



RIO GALLEGOS, 08 MAYO 2002

VISTO:

El Expediente N° 13.643/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna OJEDA, Silvia Alejandra solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Enfermería de la UFPA;

Que a Fs. 28 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas de las mencionadas carrera solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 30 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencias Biológicas recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 33 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Títulos y Equivalencias de la UARG;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna OJEDA, Silvia Alejandra (D.N.I. N° 22.427.355) en la asignatura Ciencias Biológicas de la carrera Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Morfofisiología de la carrera Enfermería de la UFPA.-

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que a los fines de obtener la equivalencia total la alumna OJEDA, Silvia Alejandra deberá rendir un examen complementario sobre el siguiente tema que obra a Fs. 30, según lo estipulado por la Comisión.-

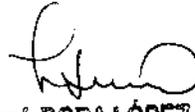
**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 4°.- TOME RAZON** Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N° 268



  
Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
INPA - UARG